DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15799
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5376840

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	07 de mayo de 2021	HORA:	12:15	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26D # 73-02 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 90909 - 90922 Y: 94300 - 94310			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			45 m²			
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:			7			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	3	ADULTOS	4	MENORES	3	
CHIP:	AAA0262WRHK	PREDIOS EVALUADOS			1			
AREA INSPECCIONADA	0.01 Ha.	DOCUMENTO REMISORIO			CR-40384			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En atención al evento SIRE 5376840, se hace la verificación de 3 viviendas, las cuales se emplazan al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar. Viviendas que conforme a la información suministrada en campo se identificaban como MZ-5 LT-10, MZ-6 LT-3 y MZ-5 LT-5, pero que para efectos del presente documento serán identificadas como vivienda 1, 2 y 3, respectivamente, tal y como se muestra en la Figura 1 y la Figura 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, en el cual se encuentran las viviendas evaluadas en el presente documento, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0235

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

del 4 de mayo de 2005 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-3746 del 20 de junio de 2002, el cual fue actualizado por el Concepto Técnico CT-4021 de 16 de septiembre de 2004.

Los conceptos CT-3746 y CT-4021, identifican el sector en el que se emplazan las viviendas objeto de este diagnóstico como la zona verde # 25, y le otorgan una calificación de amenaza alta por movimientos en masa; a partir de lo cual, recomiendan restringir el uso urbano de este sector y mantener su uso como zona verde.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5376840 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (7) de mayo de 2021 a las viviendas 1, 2 y 3 emplazadas al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestran a continuación en las Figura 1 y Figura 2:

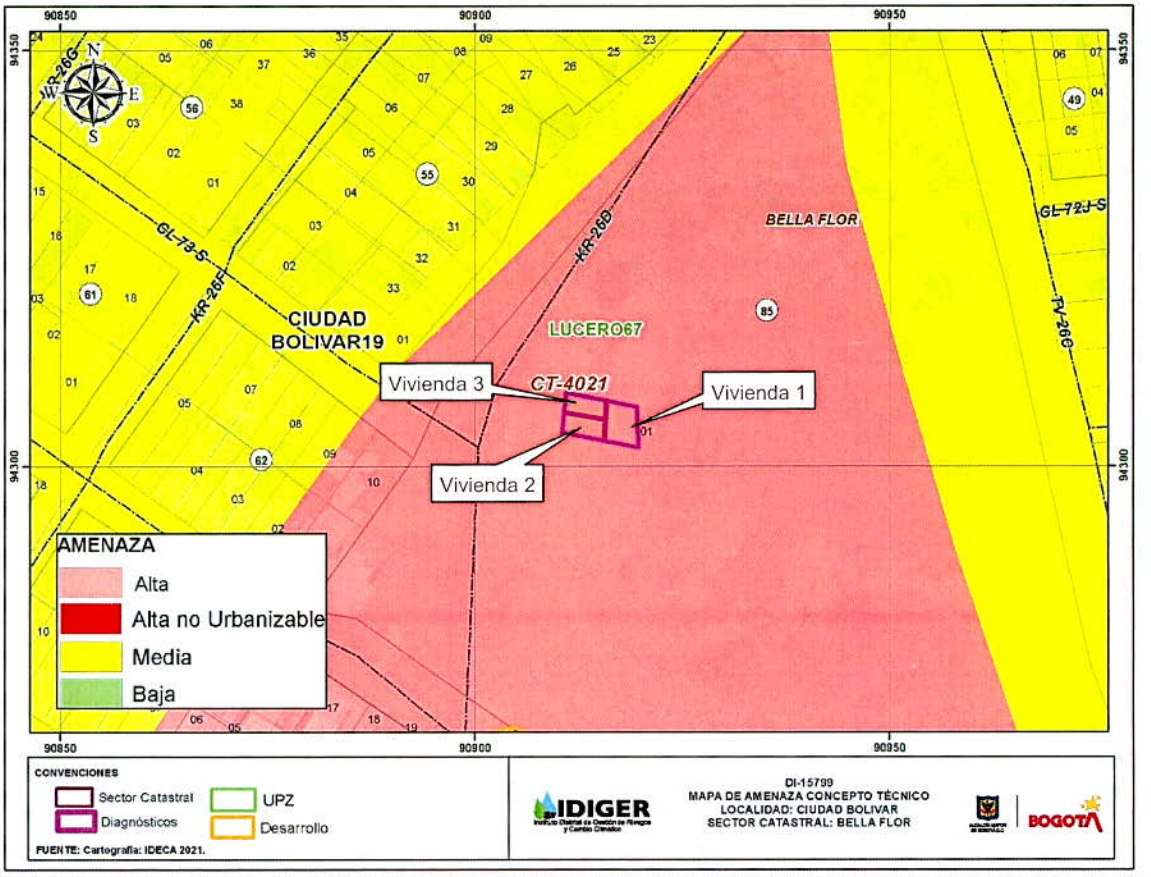


Figura 1. Localización general y condición de amenaza según CT-3746 y CT-4021 de las viviendas evaluadas en el barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

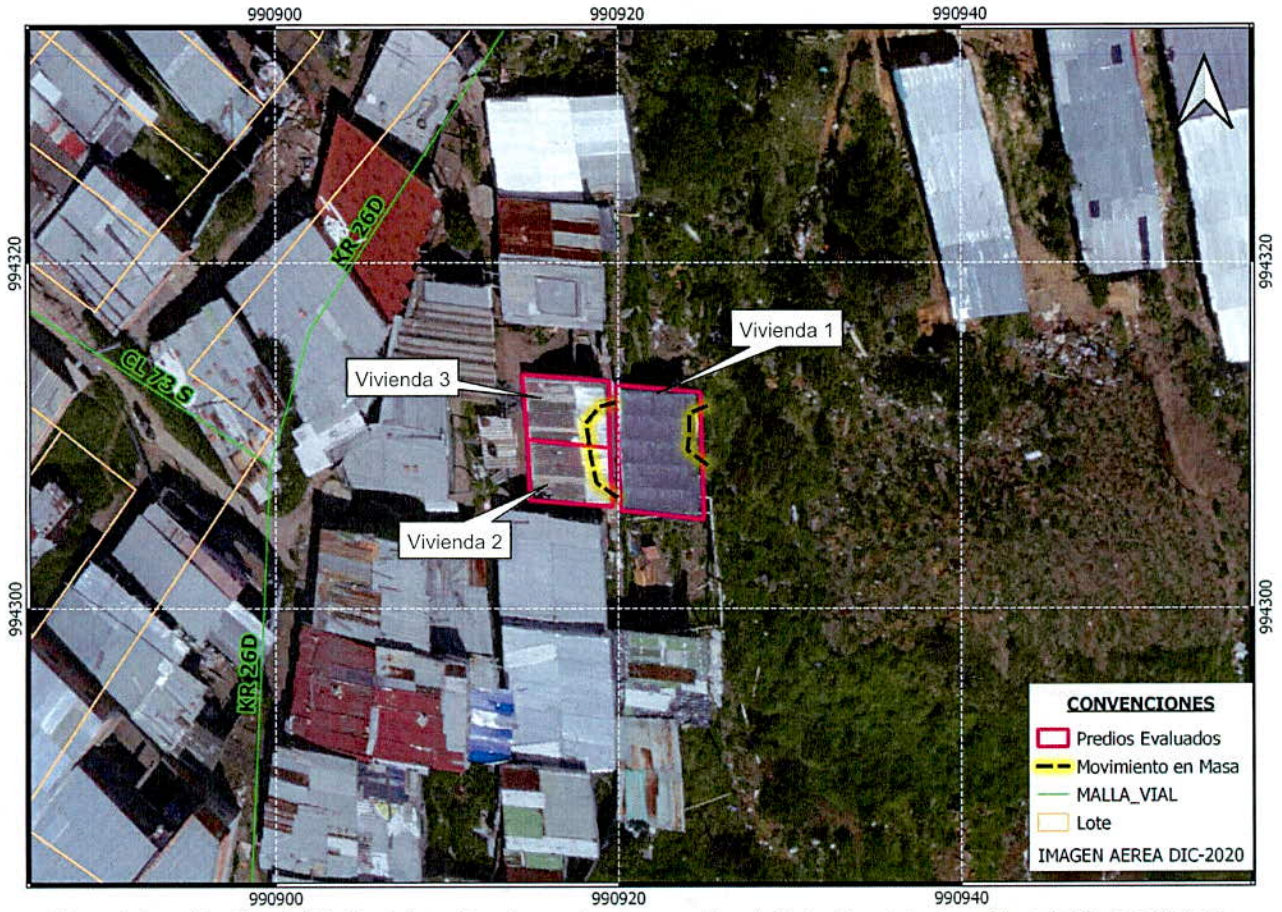


Figura 2. Localización detallada de las viviendas evaluadas en el barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a las viviendas 1, 2 y 3, emplazadas al interior del lote de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, se identificó que las mismas se localizan en un sector poco consolidado hacia la parte alta de una ladera y han sido afectadas por dos movimientos en masa locales asociados al desconfinamiento de los rellenos de cimentación, lo que ha ocasionado compromiso en la estabilidad de las edificaciones.

La ladera en la que se emplazan las viviendas, tiene una altura cercana a los 65m, una pendiente de aproximadamente 70°, conformado por una secuencia predominante de areniscas gris claras de grano fino y ocasionalmente grano medio a grueso, duras, en estratos delgados a muy gruesos, con intercalaciones menores de limolitas; material asociado a la Formación Arenisca Dura. Localmente la ladera se conforma en superficie por suelo limoso orgánico y materiales de rellenos antrópicos, que pueden alcanzar espesores de entre 1 y 2 metros. (Foto 1)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Dadas las características topográficas del terreno, las viviendas evaluadas fueron acomodadas al mismo, mediante la implementación de rellenos antrópicos, desarrollados sobre el costado occidental de las construcciones. Para el caso de la vivienda 1 el relleno desarrollado era confinado mediante una estructura artesanal conformada por lonas con escombros, la cual carece de medidas adecuadas para el manejo del drenaje. Por otra parte, el relleno desarrollado para el emplazamiento de las viviendas 2 y 3, carece de medidas de confinamiento, así como también de medidas de drenaje.

Al momento de la visita en el área donde se emplazaba la vivienda 1, se identifica el desplazamiento de la estructura en lonas anteriormente señalada, lo que conllevo al desconfinamiento del relleno existente. Adicionalmente, se encontraron algunos vestigios de la construcción existente la cual, de acuerdo con la información suministrada por la comunidad, colapso por el desconfinamiento del relleno y parte de los materiales que la conformaban fueron retirados para su reutilización.

Se destaca que, si bien la situación señalada por la comunidad, no puedo ser corroborada al momento de la visita, es consecuente con lo encontrado en campo (fotos 2 y 3) y con imágenes aéreas tomadas en diciembre de 2020 en donde se evidencia la presencia de esta construcción (foto 1), la cual correspondía a una estructura de 1 nivel, en material de recuperación.

En el sector donde se encuentran las viviendas 1 y 2, se identifica una única estructura de 1 nivel, dividida para la conformación de las dos viviendas, construida en madera y material de recuperación, con cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera. Esta construcción evidencia amplias deficiencias constructivas asociadas principalmente al tipo de material, los deficientes mecanismos de amarre entre elementos y la carencia de una estructura de confinamiento del relleno de cimentación. (Foto 4)

Conforme la inspección visual adelantada desde el interior, se identificó una grieta sobre el terreno que atraviesa la construcción de norte a sur afectando las dos viviendas. Dicha grieta tiene una longitud aproximada de 8m y sugiere un desconfinamiento del relleno de cimentación sobre el que se emplazan estas viviendas. (Foto 5)

9. POSIBLES CAUSAS

Se considera probable que el eventual colapso de la vivienda 1, así como la grieta identificada en el terreno donde se emplazan las viviendas 2 y 3, estén asociados con el desconfinamiento de los rellenos de cimentación de dichas construcciones, debido a la ausencia de medidas de contención y/o a la deficiencia de estas, aunado a la carencia de obras complementarias para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

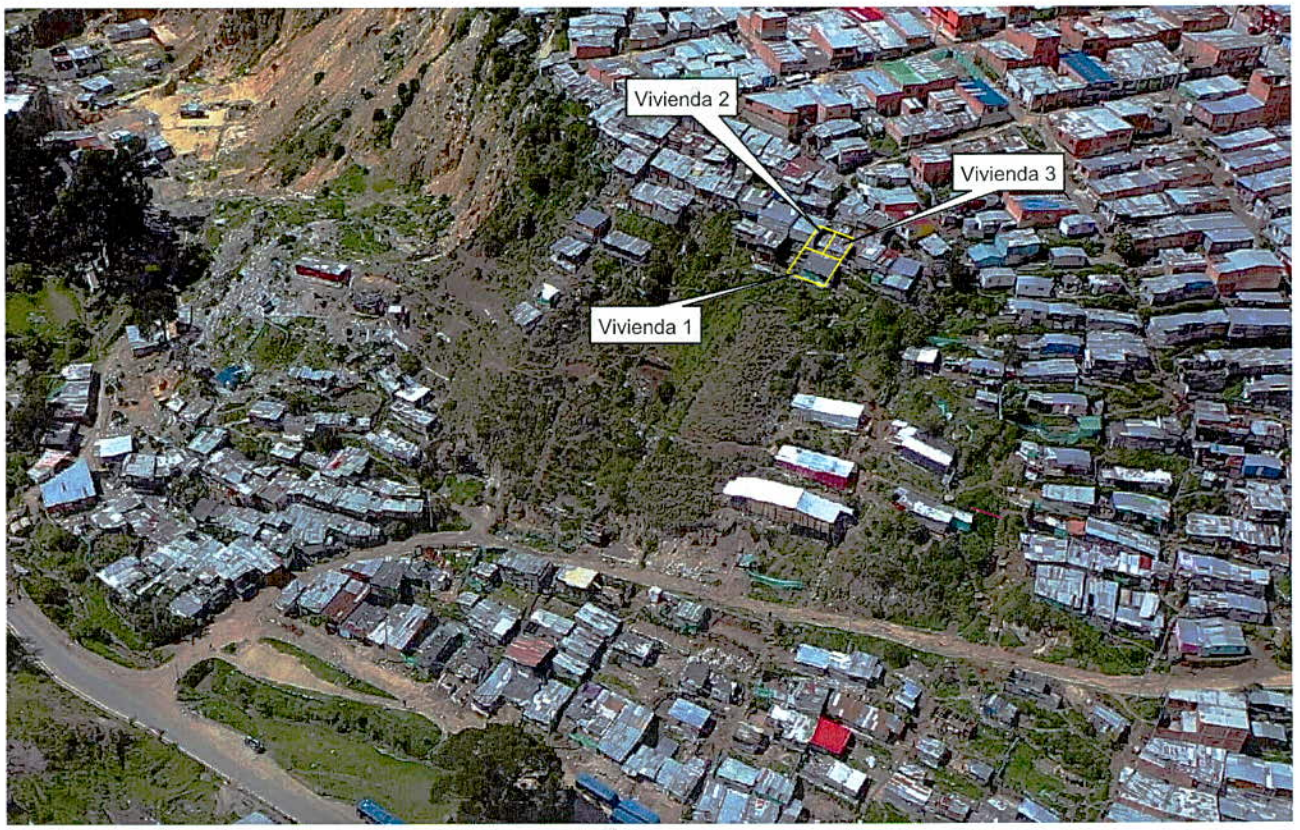


Foto 1. Vista general del sector en el que se localizan las viviendas evaluadas en el presente diagnostico técnico. Imagen aérea tomada el 15 de Diciembre de 2020

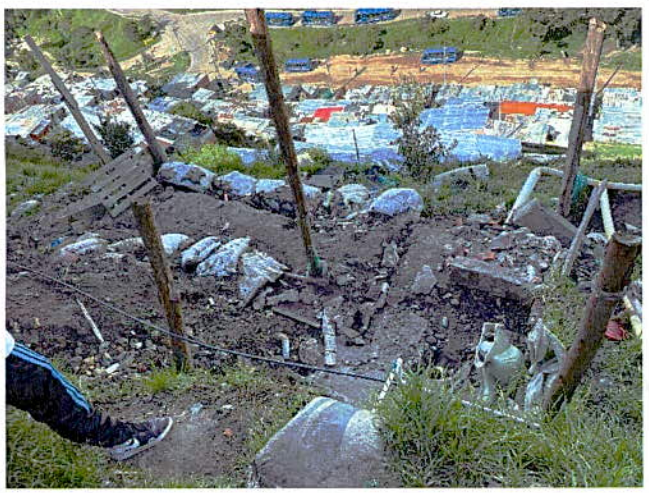


Foto 2. Sector en el que se emplazaba la vivienda 1. Evidencia de algunos vestigios de la construcción



Foto 3. Vista de la Estructura de confinamiento conformada por lonas con escombros, la cual se desplazó.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

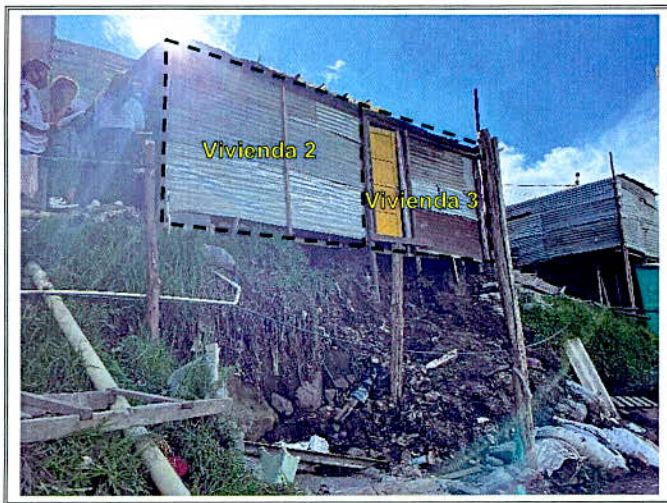


Foto 4. Vista general de las viviendas 2 y 3, evidencia de la ausencia de medidas de confinamiento del relleno de cimentacion. Se destaca que el ingreso a la vivienda 2 es por el costado izquierdo mientras que el ingreso a la vivienda 3 era por la puerta amarilla



Foto 5. Grieta identificada en el terreno al interior de las viviendas 2 y 3, la cual deja ver un desconfinamiento del relleno sobre el cual estan cimentadas las viviendas.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	*Carrera 26D # 73-02 Sur **MZ-5 LT-10 ***Vivienda 1	Miladis Pérez	Material de Recuperación	vivienda	1	severo
2	*Carrera 26D # 73-02 Sur **MZ-6 LT-3 ***Vivienda 2	Orfilia Arias	Material de Recuperación	vivienda	1	severo
3	*Carrera 26D # 73-02 Sur **MZ-5 LT-5 ***Vivienda 3	Yohany Arias	Material de Recuperación	vivienda	1	severo

* Predio de gran extensión en el que se emplazan las viviendas conforme base catastral
** Identificación suministrada en campo por los responsables del predio
*** Identificación para efectos del presente documento.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que continúe el desconfinamiento del relleno sobre el cual están cimentadas las viviendas 2 y 3, ocasionando que deformaciones considerables de la estructura que eventualmente pueden derivar en el colapso de la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector en el que se emplazan las viviendas 1, 2 y 3 emplazadas al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de evacuación de las viviendas 1, 2 y 3 emplazadas al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 1. Acta emitida en atención al Evento Sire 5376840

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6196	07-05-2021	Miladis Pérez	Evacuación de la vivienda 1
6195	07-05-2021	Orfilia Arias	Evacuación de la vivienda 2
6197	07-05-2021	Yohany Arias	Evacuación de la vivienda 3

14. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda 1 emplazada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, en donde habitaba la señora Miladis Pérez y su familia, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el colapso que presento la estructura debido al desconfinamiento del relleno sobre el cual estaba cimentada la vivienda.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda 2 emplazada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, en donde habita la señora Orfilia Arias y su familia, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio debido a la posibilidad de un aumento en el desconfinamiento del relleno sobre el cual estaba cimentada la vivienda, lo que eventualmente puede conllevar a afectaciones considerables sobre la estructura.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda 3 emplazada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, en donde habita el señor Yohany Arias, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio debido a la posibilidad de un aumento en el desconfinamiento del relleno sobre el cual estaba cimentada la vivienda, lo que eventualmente puede conllevar a afectaciones considerables sobre la estructura.

- Conforme con lo señalado en los antecedentes del presente documento, las viviendas 1, 2 y 3 emplazadas al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue reconocido como una zona verde y fue categorizado en amenaza alta desde el 2002, donde se recomendó no generar desarrollos urbanos y preservar su uso como zona verde.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda 1 emplazada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Bolívar, acoger la recomendación de evacuación impartida mediante formato 6196 del 7 de mayo de 2021.

- A los responsables de la vivienda 2 emplazada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación impartida mediante formato 6195 del 7 de mayo de 2021.

- A los responsables de la vivienda 3 emplazada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación impartida mediante formato 6197 del 7 de mayo de 2021.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones pertinentes desde su competencia en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, es competencia de los alcaldes locales la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007, les compete el ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- Se recomienda a los responsables de las viviendas 1, 2 y 3 emplazadas al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 26D # 73-02 Sur, en el barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda toda vez, que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

  Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

  En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071